



ORDENA TEPJF

Debe comité del PJ reactivar evaluaciones

FERNANDO MERINO

Además, decide denunciar ante la FGR al juez que exigió frenar el proceso de selección para la elección judicial

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Comité de Evaluación del Poder Judicial reanudar en un plazo máximo de 24 horas el proceso de selección de candidatas para la elección judicial del próximo 1 de junio y determinó denunciar ante la Fiscalía General de la República (FGR) al juez que les exigió inhibirse de resolver las impugnaciones.

Luego de que el Comité de Evaluación del Poder Judicial suspendió la selección de candidatas el 8 de enero por orden del titular del Juzgado Primero de Distrito en Michoacán, este miércoles los magistrados Felipe Fuentes Barrera, Felipe de la

Mata Pizaña y la presidenta de la Sala Superior, Mónica Soto Fregoso, determinaron que no resulta jurídicamente procedente dar cumplimiento a la suspensión decretada por el juez de distrito porque en materia electoral no proceden los amparos. La magistrada Soto Fregoso afirmó que la Constitución no contempla la suspensión del procedimiento de evaluación para la elección judicial, por lo que el Comité no tuvo que acatar la sentencia del juez.

“Nuestro orden constitucional no admite que los comités de evaluación, o este tribunal incluso, suspendan o dejen de cumplir temporal o definitivamente con las actividades relativas a su función es-

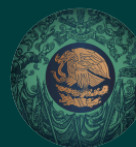
encial de seleccionar los perfiles idóneos para la postulación de candidaturas en términos y plazos señalados en nuestra Carta Marta”, indicó.

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón que votó en contra del proyecto junto con la magistrada Janine Otálora reconoció que la suspensión de los trabajos del Comité de Evaluación afectó a los aspirantes, sin embargo, dijo que la Suprema Corte tendría que conocer del tema y determinar si las suspensiones dictadas por los jueces son procedentes.

DENUNCIAN A JUEZ ANTE LA FGR

El titular del Juzgado Primero de Distrito en Michoacán ordenó al TEPJF que se inhiba de conocer las impugnaciones en contra de la decisión del Comité de Evaluación del Poder Judicial de suspender la selección de candidatos, lo que el magistrado Felipe Fuentes Barrera consideró es una extralimitación de sus facultades.

“No es posible interrumpir provisional o definitivamente el desarrollo de la elección de personas juzgadoras. Un Juez de Distrito no puede, a partir de una interpretación sesgada de una ley, estar por encima de las atribuciones constitucionales del Tribunal Electoral; en otras palabras, la determinación del Juez no tiene eficacia jurídica en materia electoral ni puede tener impacto en esta misma decisión que tomó el Comité de Evaluación, ya que no puede configurar un obstáculo para impedir que el proceso electivo siga su curso. Por ello, este Tribunal Electoral debe removerlo para que su desarrollo continúe”.



CUARTOSCURO.COM



Se debe cumplir con las actividades del comité, determinan.

La magistrada

Mónica Soto afirmó que la Constitución no contempla la suspensión del procedimiento de evaluación para la elección judicial, por lo que el comité no tuvo que acatar la sentencia del juez